

TÍTULO:	CUESTIONES CONTABLES. LA CONTABILIDAD DE LAS CRIPTOMONEDAS O MONEDAS DIGITALES
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XXI
PÁGINA:	-
MES:	Noviembre
AÑO:	2020
OTROS DATOS:	-

## CUESTIONES CONTABLES. LA CONTABILIDAD DE LAS CRIPTOMONEDAS O MONEDAS DIGITALES

*Introducción. Top 5 Criptomonedas más utilizadas. Las criptomonedas y los gobiernos. Algunas definiciones. Organismos nacionales que intervienen en la regulación de las criptomonedas. Características propias de las criptomonedas. Blockchain y contabilidad. ¿Cómo registramos las operaciones con monedas virtuales? Criptomonedas y NIIF. Comentarios finales. Fuentes de consulta.*

### I – INTRODUCCIÓN

Una criptomoneda, criptodivisa o criptoactivo es básicamente un medio digital de intercambio que utiliza criptografía robusta para asegurar las transacciones, controlar la creación de unidades adicionales y verificar la transferencia de activos usando tecnologías de registro distribuido.

Las criptomonedas representan un tipo de divisa alternativa o moneda digital, existiendo controversia respecto a que tengan que ser de control descentralizado o monedas centralizadas por los bancos centrales u otra entidad.

Como cualquier otro tipo de divisa las criptomonedas pueden adquirirse principalmente por tres motivos:

- *Medio de pago*: este sería el uso original para el que fueron diseñadas, servir como elemento de intercambio en operaciones de compra y venta de productos o servicios.
- *Negocio*: la compraventa de criptomonedas puede ser la actividad principal de una sociedad del mismo modo que existen las empresas de cambio de divisas.
- *Inversión*: se puede tratar la criptomoneda como un elemento de inversión (de alto riesgo) con el que obtener un rendimiento en el futuro al igual que se haría con cualquier activo financiero o derivado.

El control de cada moneda digital funciona a través de una base de datos descentralizada, usualmente una cadena de bloques (*blockchain*), que sirve como una base de datos de transacciones financieras pública.

La primera criptomoneda que comenzó a operar fue *Bitcoin* en 2009, la reina de las divisas virtuales, que cotiza a unos U\$S 10.700 (15/09/2020) por unidad y tiene un valor total de unos U\$S 240.000 millones. Los "mineros" se emplean para verificar las transacciones de bitcoin y también para emitir nuevos bitcoins a la red. Las normas que sustentan el bitcoin estipulan que solamente se pueden crear 21 millones de bitcoins, y esa cifra cada vez está más cerca de ser alcanzada. No está claro qué ocurrirá con el valor del bitcoin cuando se alcance ese límite.

La *minería de Bitcoin* es una forma de obtener esta criptomoneda. La minería crea nuevos bitcoins mediante la fabricación de nuevas partes de blockchain. Para poder minar, debe haber una red de computadoras punto a punto para que las tareas se puedan realizar con su poder de cómputo combinado. Cuantas más computadoras y menos centralizado sea el sistema, más rápidamente las tareas serán operadas.

Desde 2009, han surgido otras monedas digitales con diferentes características tales como: *Litecoin* (criptomoneda anónima basada en una red P2P, sin ningún tipo de autoridad que la regule), *Ethereum* (plataforma de fuente abierta, descentralizada a diferencia de otras cadenas de bloques), *Bitcoin Cash* (comunidad que avanza en la creación de una moneda sólida accesible a todo el mundo), *Ripple* (no usa la tecnología blockchain sino que tiene su propia tecnología, conocida como RPCA), *Dash* (anteriormente conocida como XCoin y Darkcoin, es una criptomoneda y proyecto de software de código abierto), *Dogecoin* (moneda que nació de "doge", uno de los memes más populares de internet), *Peercoin* (primera criptodivisa basada en una implementación combinada de *proof-of-stake/proof-of-work-system*), *Potcoin* (criptomoneda *peer-to-peer* con el objetivo de convertirse en la forma estándar de pago para una industria específica), y *Primecoin* (criptomoneda que implementa un sistema de prueba de trabajo que busca cadenas de números primos), entre otras tantas.

A junio 2020, según indica la web, existen un total de 2.677 criptomonedas en el mercado. Por si esto no fuera suficiente, cada poco tiempo aparecen nuevas, y aunque la gran mayoría apuesten por la tecnología Blockchain, cada una tiende a contar con una tecnología, encriptación y filosofía distinta.

En el mundo de los *expertos en economía* sigue habiendo bastante escepticismo sobre cada una de las nuevas criptomonedas que salen al mercado. Al respecto, ilustramos con algunas expresiones:

*"El sentido común nos dice que los bienes escasos son más propensos a mantener su valor que los más abundantes"; "Pero*

*en el mundo de las criptomonedas, el sentido común, es quizás, una guía pobre para el comportamiento futuro"; "Una unidad digital no tiene valor intrínseco, a menos que pueda ser usada en transacciones"; "No puedo nombrar una sola criptomoneda que sea más útil en transacciones que una tarjeta de crédito denominada en dólares, libras o yenes"; "No hay nada intrínsecamente erróneo con las monedas digitales proporcionadas de forma privada, pero necesitan estar bien diseñadas y bien pensadas"; "Valen mucho porque la gente dice que lo valen"; "Tengo poca confianza en que lleguen a valer mucho a largo plazo"; "Una gigantesca estafa está por explotar en la cara de muchísimas personas".*

## II - TOP 5 CRIPTOMONEDAS MÁS USADAS

---

Por su estabilidad algunas de las criptomonedas más populares o utilizadas por los usuarios actualmente en el mercado son las indicadas seguidamente, si bien, ¿quién sabe?, en lo que se ha tardado en leer este escrito han sido creadas otras nuevas:

### Bitcoin

Se trata de una red consensuada que permite un nuevo sistema de pago y una moneda completamente digital.

Es la primera red entre pares de pago descentralizado impulsado por sus usuarios **sin una autoridad central o intermediarios**. Desde un punto de vista de usuario, Bitcoin es como dinero para Internet.

Representa **la primera implementación de un concepto conocido como "moneda criptográfica"**, la cual fue descrita por primera vez en 1998 por Wei Dai en la lista de correo electrónico "*cypherpunks*", donde propuso la idea de un nuevo tipo de dinero que utilizara criptografía para controlar su creación y las transacciones, en lugar de que lo hiciera una autoridad centralizada.

La primera especificación del protocolo Bitcoin y la prueba del concepto, junto con el software que lo sustenta (*blockchain*) la publicó "Satoshi Nakamoto" en 2009 en una lista de correo electrónico. Desde entonces, la comunidad ha crecido de forma exponencial y cuenta con numerosos desarrolladores que trabajan en el protocolo Bitcoin.

La aparición del bitcoin fue tan innovadora que los términos de criptomoneda y Bitcoin se funden en uno solo y es indistinto hablar de uno u otro.

### Ethereum

Lanzada en 2015, se ha convertido en una de las **criptomonedas más populares** del mercado.

Ethereum es la red que ha consolidado el concepto de "Blockchain", provocando el surgimiento de redes y criptos basadas en su tecnología.

La divisa virtual de Ethereum es conocida como Ether y, a diferencia del Bitcoin, no cuenta con un límite de emisión. Comprar Ether de forma segura es fácil.

En cuanto a la velocidad de esta red, Ethereum necesita de unos 12 segundos para realizar transacciones de verificación de bloques.

### Litecoin

Lleva en el mercado desde 2011 y fue **ideada como la alternativa a Bitcoin**.

Esta cripto realiza el procesamiento de un bloque cada 2,5 minutos, generando 4 veces más unidades que Bitcoin (que procesa los bloques cada 10 minutos). Además, por este mismo motivo, se la considera como una red más segura.

En cuanto a su límite, es superior al Bitcoin: 84 millones de LTC versus 21 millones de BTC.

El Litecoin permite realizar pagos inmediatos a costo bajo.

### Dash

Esta es una criptomoneda creada en 2014 con el objetivo de convertirse en una **opción de pago de uso masivo**. Fue pensada como criptomoneda *peer-to-peer*, una solución para realizar pagos "persona a persona".

Dash tiene un envío instantáneo: 10 confirmaciones en menos de 1 minuto. Además, también tiene tarifas bajas que facilitan su uso como dinero digital.

Como curiosidad, es importante resaltar la creación del servicio Dash Text que permite disponer de un monedero Dash en un teléfono con soporte para SMS para recibir y enviar esta cripto.

### Ripple

La trayectoria de Ripple arranca a finales de 2012 y el token (simbólico) se representa como **XRP**.

Una de las principales características es que se trata de una **criptodivisa bastante centralizada** en un contexto realmente descentralizado. Además, la red Ripple es capaz de ejecutar las transacciones de pagos a través de XRP en solo 3,5 segundos. Estas transferencias inmediatas no requieren período de confirmación.

Ripple cuenta con su propio sistema de cambio de divisas y con buena aceptación por parte de muchas entidades bancarias.

## III - LAS CRIPTOMONEDAS Y LOS GOBIERNOS

---

Las criptodivisas descentralizadas son producidas colectivamente por todo el sistema, a un radio públicamente conocido que es especificado cuando ese sistema se crea. En los bancos centrales y en los sistemas económicos tradicionales, los gobiernos controlan la cantidad de monedas en el mercado. En el caso de las criptomonedas descentralizadas, los gobiernos no pueden producir nuevas unidades. Las criptomonedas tampoco tienen un activo detrás que respalde su valor, al contrario de las monedas tradicionales.

Hay doctrina que se aparta de la creencia universal y tácitamente aceptada de que el gobierno de un país debe proporcionar una moneda específica y exclusiva al incorporarse el dinero electrónico emitido en forma privada, que permite la circulación de monedas que ofrecen al público otros medios de cambio que se pudiera preferir. Ello debido a la constante evolución tecnológica aplicada a la creación de medios de intercambios comerciales de aceptación internacional (monedas digitales),

surgiendo alternativas impensadas y cuestionamientos a los modelos tradicionales. Ya Milton Friedman (1912-2006), conocido por el análisis del dinero, indicaba en 1962 que la idea central radicaba en abolir el uso exclusivo de una sola moneda nacional.

La validez de cada una de las unidades está en la cadena de bloques, que consiste en una lista en constante crecimiento de registros, llamados bloques, que son enlazados y asegurados usando criptografía. Por diseño, las cadenas de bloques son inherentemente resistentes a la modificación de los datos. Comparado con los sistemas monetarios tradicionales, las criptomonedas son más difíciles de legislar debido a la criptografía usada en el sistema.

## **IV - ALGUNAS DEFINICIONES**

---

- *"Las monedas virtuales son una representación digital de valor no emitida ni garantizada por un Banco Central ni por una autoridad pública, no necesariamente asociada a una moneda establecida legalmente, que no posee el estatuto jurídico de moneda o dinero, pero es aceptada por personas físicas y jurídicas como medio de cambio y que puede transferirse, almacenarse y negociarse por medios electrónicos"* (Directiva Unión Europea 2015/849).

- *"Las criptomonedas constituyen una representación digital de valor no emitida por un banco central ni por una autoridad pública, ni necesariamente asociada a una moneda fiduciaria, pero aceptada por personas físicas o jurídicas como medio de pago y que puede transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos, y no tienen la consideración legal de moneda o dinero"* (Autoridad Bancaria Europea - Dictamen sobre monedas virtuales - 4/7/2019).

- *"Se entenderá por 'Monedas Virtuales' a la representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso legal, ni se emiten, ni se encuentran garantizadas por ningún país o jurisdicción. En este sentido las monedas virtuales se diferencian del dinero electrónico, que es un mecanismo para transferir digitalmente monedas fiduciarias, es decir, mediante el cual se transfieren electrónicamente monedas que tienen curso legal en algún país o jurisdicción"* [Unidad de Información Financiera (UIF) - R. 300/2014, "Prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Reporte de operaciones efectuadas con monedas virtuales"].

## **V - ORGANISMOS NACIONALES QUE INTERVIENEN EN LA REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS**

---

### **Unidad de Información Financiera**

La Resolución (UIF) 300/2014 indica que los sujetos obligados deberán prestar especial atención al riesgo que implican las operaciones efectuadas con monedas virtuales y establecer un seguimiento reforzado respecto de estas operaciones, evaluando que se ajusten al perfil del cliente que las realiza, de conformidad con la política de conocimiento del cliente que hayan implementado.

En lo que respecta al reporte de operaciones efectuadas con monedas virtuales, los sujetos obligados deberán informar, a través del sitio [www.uif.gob.ar](http://www.uif.gob.ar) de la UIF, todas las operaciones efectuadas con monedas virtuales.

### **Banco Central de la República Argentina**

Se tomó conocimiento de que un comunicado del BCRA indicó que, para el Estado argentino, el Bitcoin no cumple con la característica de moneda mencionada por la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 6) ("*Corresponde al Congreso: ... Establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales*"), y por lo tanto no representa una moneda de curso legal. Por ahora, según las noticias, el BCRA no buscaría hacer una criptomoneda que represente al peso ni llegue al usuario final.

### **Administración Federal de Ingresos Públicos**

A pesar de su incorporación en la ley del impuesto a las ganancias mediante la Reforma Tributaria de fines de 2017, con vigencia desde 2018, la tributación de las criptomonedas sigue generando un sinnúmero de dudas que la legislación argentina todavía no ha respondido. La ley habla de las monedas digitales pero sin brindar una definición de qué se debe entender en términos legales con ese concepto.

Sin embargo, el 24/10/2019 la AFIP publicó la resolución general 4614/2019, con la cual el organismo informó los costos fiscales que tendrán y la información que deberán de ofrecer tanto los sistemas de pago online como los cripto activos y las wallets digitales (programas que almacenan claves privadas y públicas: las claves privadas son como el número de PIN de una tarjeta y sirven para acceder a la cuenta. Las claves públicas son lo más parecido a una cuenta bancaria y se pueden comparar mejor con un email).

## **VI - CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LAS CRIPTOMONEDAS**

---

Las criptomonedas pertenecen al entorno digital, su naturaleza es la de bienes inmateriales pues no tienen soporte físico. Se crean como un modo de intercambio de bienes, derechos, servicios o incluso de otras criptomonedas. No dependen de un ente gubernamental que las emita o respalde. Lo que brinda veracidad a la información transmitida mediante el intercambio de criptomonedas es el sistema de encriptación, por el cual se permite que dos personas independientes realicen una transacción sin que intervenga un tercero que dé fe a la operación.

El sistema en el que se basan las criptomonedas es el registro digital distribuido (DLT, por su sigla en inglés). Cada una de las transacciones se registra en un *Distributed Ledger Technology*, que está protegido y respaldado por un sistema criptográfico y este sistema permite que no haya una figura centralizadora de su funcionamiento, ya que son los participantes en el sistema los que verifican cada una de las operaciones.

El "minado" es el conjunto de procesos necesarios para validar y procesar las transacciones de una criptomoneda, mediante la resolución de operaciones criptográficas, que son necesarias para mantener la estabilidad y seguridad de la Red. Este proceso está recompensado con la obtención de criptomonedas.

## **VII - BLOCKCHAIN Y CONTABILIDAD**

---

El mundo contable no ha estado exento de todo lo que tenga que ver con Blockchain y criptomonedas. De hecho, se considera casi una obligación que los organismos contables participen activamente en la discusión sobre la legalidad de los mencionados activos.

Por su parte, algunas grandes firmas contables comenzaron a dar grandes pasos para adecuarse a la nueva tecnología. Es así que algunas de ellas, en busca de expandir sus servicios y competencias relacionadas con Blockchain en todo el mundo, han adquirido cripto activos tecnológicos desarrollados por empresas especializadas.

A causa de la creciente aceptación de las criptomonedas y la generalización en su uso, se hace necesario establecer unos criterios contables. Sin embargo, debido a los distintos usos que se les puede dar y a su más o menos reciente creación, no hay una legislación clara con respecto a su tratamiento contable, por lo que se puede tener que recurrir a las consultas a organismos oficiales, así como a la legislación general para establecer las directrices básicas a seguir.

La aparición de las criptomonedas, su aumento y aceptación progresiva, constituye un ejemplo de cómo el surgimiento de un nuevo producto puede caer en un vacío legal, para lo cual sería necesario una correcta interpretación de las normas y realidad económica, por parte de un contador público o equipo técnico profesional competente, para evitar errores en la formulación de los estados financieros.

## **VIII - ¿CÓMO REGISTRAMOS LAS OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES?**

---

El intercambio de criptomoneda por bienes o servicios, por otra criptomoneda o por dinero podría provocar una variación patrimonial y, por lo tanto, la necesidad de reconocer una ganancia o pérdida.

- Las compras de moneda virtual a cambio de dinero de curso legal se registraría con un efecto comercial a corto o largo plazo en función del plazo de permanencia que se estime dentro del balance (menor o mayor a un año) al igual que cualquier otro elemento patrimonial.
- Las compras de productos o servicios pagados con moneda virtual se considerarían como un intercambio de activos como si se tratara de una permuta comercial y por lo tanto daría lugar a un beneficio o pérdida que se debería registrar en la cuenta de resultados.

En resumen, las operaciones con monedas virtuales tendrían que tratarse como cualquier otro elemento patrimonial, y registrarse y medirse en función de su naturaleza y función específica.

## **IX - CRIPTOMONEDAS Y NIIF**

---

El Comité de Interpretación IFRS emitió una decisión de agenda, el 21/6/2019, para clarificar el tratamiento contable de las criptomonedas, describiéndolas como los criptoactivos que reúnen las siguientes características:

- Moneda digital o virtual registrada en un libro mayor distribuido, protegida y respaldada por un sistema criptográfico que usa criptografía por seguridad.
- No está emitida por autoridad jurisdiccional o por otra parte.
- No surge de un contrato entre el titular y otra parte.

En el documento el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales (CINIIF) o IFRIC concluyó que **las tenencias de criptomonedas cumplen con la definición de un activo intangible.**

El argumento para catalogarlas como tal es que:

1. Las criptomonedas son capaces de ser separadas del titular y venderse o transferirse individualmente.
2. No le da al titular el derecho a recibir un número fijo o determinable de unidades de moneda.

El concepto de "separables", según el organismo, se refiere más estrictamente a un grupo de activos que pueden ser separados o divididos de la entidad y vendidos, transferidos, licenciados, arrendados o intercambiados, ya sea individualmente o junto con un contrato relacionado, un activo identificable o un pasivo.

Los activos intangibles son definidos por el CINIIF como "*activos no monetarios sin sustancia física*". Asimismo, sostuvo el Comité que la "*criptomoneda no representa equidad y no le otorga al titular derechos contractuales de cambio*". Como tercera afirmación expresó que "*la criptomoneda no es efectivo porque no es, a efectos prácticos, un medio de intercambio*". El Comité agregó también que, en algunos casos, las criptomonedas podrían contabilizarse como inventario si una entidad "*mantiene criptomonedas para la venta en el curso normal de los negocios*".

En síntesis, la decisión de agenda clarifica que las criptomonedas deberían contabilizarse según la NIC 2, "Existencias", cuando se mantengan para la venta en el curso ordinario del negocio y, en caso contrario, se contabilizarían según la NIC 38, "Activos Intangibles". Por otra parte, la NIC 38 no se aplica a activos intangibles mantenidos para la venta en el curso normal del negocio y tales activos intangibles deben contabilizarse según la NIC 2.

El tratamiento de las criptomonedas no se agregó a la agenda de establecimiento de estándares del Comité, lo que significa que **la divulgación solo refleja el pensamiento del cuerpo y no una regla real.** Sin embargo, una vez que el Comité establece un estándar tiende a seguirse.

Esto debido a que las NIIF se usan aproximadamente en 144 jurisdicciones y se requiere para las empresas públicas en Singapur, Corea del Sur y casi toda Europa. Estados Unidos, por su parte, solamente ha estado usando el marco de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA/US-GAAP).

## **X - COMENTARIOS FINALES**

---

Una criptomoneda es una moneda digital diseñada para funcionar como medio de intercambio y utiliza la criptografía para

asegurar y verificar transacciones, así como para controlar la creación de nuevas unidades de una criptomoneda en particular. Esencialmente, las criptomonedas son entradas limitadas en una base de datos que nadie puede cambiar a menos que se cumplan condiciones específicas.

Hubo muchos intentos en el pasado por crear una moneda digital durante el boom tecnológico de los noventa con sistemas que surgieron en el mercado, pero al final fracasaron. Entre las razones de sus fallas estuvieron los fraudes, problemas financieros e incluso fricciones corporativas.

Todos estos sistemas se basaban en la confianza en intermediarios, lo cual significaba que había empresas detrás de ellos que verificaban y facilitaban las transacciones. Debido a las fallas de estas empresas, la creación de un sistema de efectivo digital se consideró una causa perdida durante mucho tiempo.

Luego, a principios de 2009, un programador anónimo o un grupo de programadores bajo el alias de "Satoshi Nakamoto" presentó Bitcoin, que fue descrito como un "sistema de efectivo electrónico de igual a igual". Se trataba de un sistema completamente descentralizado, es decir que no tenía servidores involucrados ni una autoridad central de control.

Las criptomonedas se denominan así porque el proceso de mantenimiento del consenso está asegurado con una fuente de criptografía. Las monedas virtuales se encuentran en constante crecimiento desde su creación y plantean un panorama nuevo en las relaciones financieras y económicas a escala mundial.

Muchas personas creen que las criptomonedas son la mejor oportunidad de inversión en la actualidad. De hecho, hay muchas historias de personas que se hicieron millonarias gracias a sus inversiones en Bitcoin.

De acuerdo con todo lo hasta aquí expuesto, por el momento, las criptomonedas presentarían los siguientes rasgos, que determinarían su tratamiento contable según la finalidad para la que fueron adquiridas o por la que se controlan:

- No cumplen la definición de activo financiero, porque no otorgan derecho a recibir efectivo o activo equivalente.
- No son un medio de pago aceptado universalmente.
- Sí, puede ser un medio utilizado para cancelar obligaciones.
- Tienen o pueden tener una utilización especulativa.

Las normas NIIF existentes no contemplan directamente el tratamiento contable de las criptomonedas. La pregunta principal en torno a las criptomonedas es si estas son activos y, si es así, qué tipo de activo serían según las NIIF.

El Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF) definió como activo intangible a las criptomonedas anteponiendo como argumento que estas son capaces de ser separadas o divididas del titular para efectuar su venta, transferencia, arrendamiento o intercambio, cifrándolas como un activo identificable. Sin embargo, este tratamiento ha recibido numerosos comentarios, dentro de los cuales se traza la posibilidad de contabilizar las criptomonedas como inventario cuando una entidad mantenga criptomonedas para la venta en el curso normal de sus operaciones.

Cada criptomoneda puede tener diferentes características y las razones para su adquisición pueden variar, dando lugar a consecuencias contables diferentes. Como resultado, una política contable establecida para una criptomoneda puede no ser apropiada para otra. Las entidades deben evaluar por separado cada criptomoneda en función de las circunstancias y sus características.

En caso de existir un mercado activo de cryptoactivos o activos virtuales, la base de medición más apropiada será el valor razonable, y, en caso contrario, el costo menos el deterioro sería el criterio más adecuado para la medición posterior de las criptomonedas, sin perjuicio de que en notas a los estados financieros se incluya información sobre estimaciones del valor razonable, utilizando las medidas permitidas en los marcos técnicos de información financiera.

En términos generales, la recomendación que se puede apreciar en doctrina es crear una unidad de cuenta separada para el reconocimiento, medición y revelación de transacciones y otros eventos o sucesos que tengan relación con las criptomonedas, lo cual ayudaría a cumplir con el objetivo principal de las NIIF: proporcionar información financiera que sea útil a los inversionistas, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales, para tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad que informa.

## **XI - FUENTES DE CONSULTA**

- Oubiña, Gabriel H.: "Los bitcoins en primera persona" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - Nº 246 - marzo/2020 - pág. 243.
- ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas): "Tratamiento contable de la emisión de criptomoneda" - BOICAC Nº 120/2019.
- BDO, Pérez, Nicolás: "Cómo se deben contabilizar las criptomonedas" - 13/5/2019.
- Huillet, Marie: "El organismo de normas internacionales de contabilidad define Bitcoin como activo intangible" - 23/9/2019.
- Aldekoa, Jon: "Bitcoin para contable" - 17/10/2019.
- Ochoa, Arnaldo: "Las criptomonedas recibirán el tratamiento contable de activos intangibles" - DiarioBitcoin - 24/9/2019.
- Pérez, Roberto: "¿Cuántas criptomonedas existen hoy en día?" - Bitnovo - 4/11/2019.
- Laski, Julián: "Blockchain: las nuevas tecnologías al servicio de la auditoría" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - Nº 232 - enero/2019 - pág. 83.
- Rodríguez de Ramírez, María del C.: "Blockchain y sus potenciales impactos en la cadena de suministros en organizaciones socialmente responsables" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - Nº 250 - julio/2020.
- Unión Europea - Directiva (UD) del Parlamento Europeo y del Consejo 2018/843 - 30/5/2028.
- - CTCP (Consejo Técnico de la Contaduría Pública): "Tratamiento contable de las monedas virtuales" - 28/5/2018.
- Pucich, Marisa V. (responsable del proyecto): "Bitcoins: Tratamiento contable e impositivo para sociedades en Argentina" - Trabajo de investigación UADE - 2016.

- R. (AFIP) 4614/2019, "Procedimiento. Herramientas y/o aplicaciones informáticas relacionadas con movimientos de activos virtuales y no virtuales. Regímenes de información. Su implementación" - BO: 25/10/2019.
  - R. (UIF) 300/2014, "Prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Reporte de operaciones efectuadas con monedas virtuales" - BO: 10/07/2014.
  - Quirós, Fernando: "Realización de un encuentro online sobre aspectos contables e impositivos de las criptomonedas en Argentina" - CryptoResources - 2020.
  - Zocaro, Marcos: "Impuesto a las ganancias para criptomonedas: ¿Cómo se paga?" - Economía Digital - 2020.
  - Iglesias, Andreina: "¿La AFIP sigue controlando el Bitcoin?" - Noticias Bitcoin - 2020.
- 

Cita digital: EOLDC102483A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.